



INFORME

Aspectos sobresalientes sobre la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) y el Cuestionario de Evaluación “Hijos de Cumbre”, Proyecto a evaluar: IberRed

FECHA DEL
INFORME:
17/12/2010

ELABORADO POR:

ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ANTECEDENTES

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), tal y como lo indica su portal electrónico: www.iberred.org, “...es una estructura formada por Autoridades Centrales y por puntos de contacto procedentes de los Ministerios de Justicia, Fiscalías y Ministerios Públicos, y Poderes Judiciales de los 22 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Está orientada a la optimización de los instrumentos de asistencia judicial civil y penal, y al reforzamiento de los lazos de cooperación entre nuestros países. Constituye así un paso fundamental en la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano, entendido como un escenario específico donde la actividad de cooperación jurídica sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización en la consecución de un tutela judicial efectiva.”

Esta red de cooperación y asistencia judicial iberoamericana, tuvo su origen producto de la reunión constitutiva llevada a cabo en Cartagena de Indias de la República de Colombia en el año 2004, misma que se celebró en organización conjunta con la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscalías y la Cumbre Judicial Iberoamericana, y a la cual participó la República de Panamá.

A la fecha IberRed, ha realizado 5 reuniones plenarias de “Puntos de Contacto”, a saber: en el año 2005, en Antigua, Guatemala; en 2006, Valencia, España; en 2007, Punta del Este, Uruguay; en 2008, Buenos Aires, Argentina y en 2009, Santiago de Chile, Chile.

En la actualidad, forman parte de IberRed los países de: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Cada uno de estos países miembros cuenta con “Puntos de Contactos”, es decir funcionarios o funcionarias del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio de Gobierno, Quienes tienen como funciones principales: proporcionar toda la información necesaria para la buena cooperación judicial entre los Estados a los otros puntos de contacto, para que puedan presentar de manera eficaz una solicitud de cooperación judicial; identificar y facilitar cuando así sean requeridos por otro punto de contacto, la información sobre la autoridad judicial, fiscal o administrativa encargada de cumplimentar las solicitudes de cooperación judicial; buscar soluciones a las dificultades que puedan presentarse con motivo de una solicitud de cooperación judicial; facilitar la coordinación del examen de las



INFORME

Aspectos sobresalientes sobre la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) y el Cuestionario de Evaluación “Hijos de Cumbre”, Proyecto a evaluar: IberRed

FECHA DEL
INFORME:
17/12/2010

ELABORADO POR:

ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL


solicitudes de cooperación judicial en los Estados de que se trate, en particular cuando varias solicitudes de las autoridades judiciales de dichos Estados deban ejecutarse en otro Estado; colaborar en la organización de las reuniones plenarias y participar en ellas.

**EL ÓRGANO
JUDICIAL DE LA
REPÚBLICA DE
PANAMÁ Y SU
RELACIÓN CON LA
ASISTENCIA
JUDICIAL
IBEROAMERICANA**

A través del Acuerdo 740 de 2008, proferido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se modifica en Acuerdo N.E 265-B de 2006, por el cual se creó la Oficina de Relaciones Internacionales y Protocolo, con el objetivo de elevar lo que se denominaba Oficina de Asuntos Internacionales y Protocolo a Dirección de Protocolo y Relaciones Internacionales y crear el Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, además de ampliar sus funciones en cuanto a trámites de documentos jurídicos de carácter internacional, así como el recurso humano necesario para su mejor desarrollo.

En virtud de lo anterior, se le asigna al citado Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, las siguientes funciones:

1. Informar, asesorar, auxiliar y llevar a cabo todas aquellas acciones tendentes a la agilización de la asistencia judicial en materia internacional, con pleno respeto a la potestad jurisdiccional de los Órganos Judiciales involucrados.
2. Servir de enlace entre el Órgano Judicial y las instituciones del Estado panameño, que tengan relación con el trámite de documentos, solicitudes de cooperación jurídica o de asistencia legal, generadas por autoridades judiciales nacionales y/o las que provengan de un Estado requirente.
3. Dar seguimiento a las solicitudes de asistencia judicial internacional efectuadas por los Magistrados y Jueces de la República de Panamá.
4. Mantener comunicación directa con las autoridades requirentes para una rápida complementación, por parte de la instancia jurisdiccional correspondiente, de las solicitudes de cooperación jurídica y de asistencia legal internacional.
5. Brindar información, previa consulta y autorización expresa de las instancias jurisdiccionales competentes, relativa al estado de las solicitudes de cooperación jurídica, asistencia legal y de los negocios judiciales que tengan interés, cuando así lo requieran las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en la República de Panamá.
6. Constituirse en punto de contacto y de enlace entre el Órgano Judicial, las Autoridades diplomáticas nacionales e internacionales, el Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobierno y Justicia, para el desarrollo de la asistencia judicial internacional.
7. Organizar seminarios, conferencias y talleres, como elaborar

	<p style="text-align: center;">INFORME</p> <p style="text-align: center;">Aspectos sobresalientes sobre la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) y el Cuestionario de Evaluación “Hijos de Cumbre”, Proyecto a evaluar: IberRed</p>
<p>FECHA DEL INFORME: 17/12/2010</p>	<p style="text-align: center;">ELABORADO POR:</p> <p style="text-align: center;">ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL</p>
	<p>material informativo e instructivo relativos al procedimiento y requisitos para el trámite y gestión de las solicitudes de cooperación jurídica y asistencia judicial internacional que requieran los funcionarios del Órgano Judicial.</p> <p>8. Las demás funciones que le sean asignadas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Indica, a su vez, el referido Acuerdo 740 de 2008, que: “Cualquier Juez o Magistrado podrá dirigirse al Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales solicitando su apoyo para resolver cualquier interrogante relacionada con la práctica de actos de cooperación judicial internacional; para tal evento, esta Dirección deberá contar y manejar toda la bibliografía, documentación e información actualizada y vigente sobre la materia, tales como convenios internacionales, direcciones, teléfonos y otros datos de contacto de los Órganos Judiciales de otros países. Esta asistencia se extiende tanto a los Jueces y Magistrados que emiten o van a emitir una solicitud de cooperación jurisdiccional internacional, como a los Juzgados y Tribunales que reciben una comisión rogatoria internacional y deben ejecutarla, así como a aquellos que necesitan conocer determinadas cuestiones relativas a la aplicación de normas internacionales, o de Derecho extranjero.”</p>
<p>SOBRE EL CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN “HIJOS DE CUMBRE” PROYECTO A EVALUAR: IBERRED</p>	<p>Dado que el Cuestionario de Evaluación “Hijos de Cumbre”, Proyecto a evaluar: IberRed, es materia propia del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales del Órgano Judicial, consideramos que el Licenciado Rolando Betancourt, quien es el que lo regenta, se encuentra en la capacidad técnica, para absolverlo; lo anterior, sin detrimento del apoyo que puede darle el suscrito.</p>
<p>OBSERVACIONES FINALES</p>	<p>Atendiendo las consideraciones antes descritas, nos encontramos a la espera de sus siempre atinadas y oportunas observaciones.</p>